MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA EL LEGADO PRESIDENCIAL.

SANTIAGO, 06 de diciembre de 2013

M E N S A J E Nº 268-361/

Honorable Cámara:

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto establecer un sistema mediante el cual se recopile y proteja el legado de los Presidentes de la República.

I. ANTECEDENTES

En la historia política de nuestro país, pocas instituciones tienen tanta relevancia y gravitación como la Presidencia de la República. Desde los comienzos de nuestra vida republicana el Presidente ha venido ejerciendo, casi ininterrumpidamente, un rol central en la trayectoria de nuestra patria, lo cual no deja de ser sorprendente, considerando que se trata de una figura política que ha sufrido

transformaciones con el paso de los años, así como en sus relaciones con los demás poderes del Estado.

Como principal antecedente histórico en el cargo, encontramos a los gobernadores del período colonial, quienes, por su función de presidir la Real Audiencia, recibían el nombre de “Presidentes de la Real Audiencia”, pero también, de manera más sencilla, “Presidentes de Chile”.

Con la llegada de las guerras de independencia, el cargo desaparece por un breve lapso de tiempo, siendo remplazado primeramente por las juntas de gobierno, y luego por la figura del “Director Supremo”, más ligado a la dirección del Ejército. Ocuparon el cargo con tal denominación don Francisco de la Lastra, don Bernardo O’Higgins y don Ramón Freire.

Sin embargo, en 1826 el Congreso Nacional determinó denominar como “Presidente de la República” al jefe del gobierno, nombrando a don Manuel Blanco Encalada en dicha investidura, quien sería la primera persona en ocupar la Presidencia de la República con la nomenclatura que hoy conocemos. Luego, la Constitución de 1828, en su artículo 60, recogió, por primera vez en un texto constitucional, este modo de designar a la más alta autoridad del país, disponiendo que “el Supremo Poder Ejecutivo será ejercido por un ciudadano chileno de nacimiento, de edad de más de treinta años, con la denominación de Presidente de la República de Chile.”.

Desde entonces, el Presidente de la República ha ejercido invariablemente una doble función de Jefe de Gobierno y Jefe de Estado, y así lo entiende también nuestra actual Constitución Política de la República, al establecer, en su artículo 24, que “el gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe de Estado”.

En una medida importante, varias dimensiones de la historia de nuestro país pueden ser trazadas atendiendo a la obra de los Presidentes de la República, tanto durante aquellos períodos en que el cargo ejerció menor gravitación en el acontecer

de la vida política del país, como en aquellos momentos en que el Presidente de la República ha gozado de mayor preponderancia. En todo momento pueden encontrarse figuras emblemáticas ocupando esta posición, provenientes de la derecha, del centro o de la izquierda política; de la aristocracia o de la clase media y apelando, en muchas ocasiones, al mundo popular; personajes que se han visto favorecidos por períodos de paz y bonanza, o bien, que han debido enfrentar momentos de crisis y conflicto; propendiendo, a veces, a una convivencia armoniosa con los demás poderes del Estado, o enfrascándose, otras veces, en complejas e incluso cruentas luchas en contra de ellos.

En todos los casos, conviene que los chilenos sepamos guardar una debida memoria de estas importantes personalidades, ya sea para enorgullecernos de sus logros y victorias, ya sea para aprender de sus errores. En efecto, en la vida y desempeño de cada uno de los Presidentes de la República podemos leer las problemáticas, los anhelos, las maneras de entender el mundo y los ideales que marcaron la vida pública y privada del país que entonces tuvieron el privilegio de dirigir, ofreciendo una perspectiva privilegiada para juzgar y comprender los afanes, preocupaciones y conquistas del Chile de sus tiempos.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

Habida cuenta de lo anterior, nuestro gobierno ha estimado necesario establecer un sistema mediante el cual se recopile y proteja el legado de los Presidentes de la República para las generaciones futuras, fortaleciendo de este modo la memoria histórica respecto de las figuras que han ocupado la primera investidura de nuestro país.

Para ello, se propone la creación de un “Legado Presidencial”, compuesto por todos los discursos, fotografías, archivos audiovisuales, mensajes enviados al Congreso Nacional, leyes promulgadas, publicaciones, oficios y correspondencia oficial que hayan sido elaborados durante el mandato de cada Presidente, así como también aquellos otros documentos que

determine un reglamento dictado por el Ministerio de Educación y que cada Presidente, en razón de la relevancia histórica de los mismos, ponga a disposición de la comunidad, para su conocimiento. Se compondrá también, de aquellos objetos representativos de la investidura del Presidente de la República, o que se hayan adquirido en virtud de ella y que cada Presidente entregue, voluntariamente, al Museo Histórico Nacional, para su custodia, exhibición y difusión.

De este modo, el proyecto plantea dos vías para lograr su cometido.

En primer término, cada Presidente deberá entregar los documentos que componen el Legado a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que será el organismo encargado de la catalogación, conservación y resguardo de los documentos. Se propone además, la elaboración de un respaldo digital de los documentos y archivos que, según la ley y su reglamento, formen parte del “Legado Presidencial”, que será publicado en un repositorio digital que para estos efectos disponga la referida Dirección.

Así también, se plantea la necesidad de contar con un espacio físico que albergue los objetos significativos que cada Presidente haya recibido con motivo de su cargo o que sean representativos de éste y que, luego de su mandato, quieran dar a conocer a la ciudadanía, voluntariamente. Por ello, la presente iniciativa establece que será misión del Museo Histórico Nacional custodiar, exhibir y difundir dichos objetos.

Cabe hacer presente que el proyecto de ley dispone que sus disposiciones entren en vigencia a partir del próximo mandato presidencial, sin perjuicio de que, de manera voluntaria, puedan colaborar también los ex Presidentes de la República.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y :

“**Artículo primero.-** Apruébase la siguiente ley que crea el Legado Presidencial:

“**Artículo 1°.-** Créase el Legado Presidencial, el que estará compuesto por los discursos, fotografías, archivos audiovisuales, mensajes enviados al Congreso Nacional, leyes promulgadas, publicaciones, oficios y correspondencia oficial que hayan sido elaborados durante el mandato del Presidente de la República, así como también aquellos otros documentos que determine un reglamento dictado por el Ministerio de Educación y que, cada Presidente en razón de la relevancia histórica de los mismos, ponga a disposición de la comunidad, para su conocimiento.

Podrán formar parte de este legado, todos aquellos objetos significativos, que sean representativos de la investidura de Presidente de la República o que se hayan adquirido en virtud de ella.

Artículo 2°.- Será la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos el organismo encargado de la catalogación, conservación y resguardo de los documentos a que se refiere el inciso primero del artículo anterior.

Para estos efectos, el Presidente de la República deberá, al término de su mandato, hacer entrega a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de los documentos que lo componen, debiendo este organismo, además, publicar este legado en un repositorio digital.

Los objetos representativos de la investidura de Presidente de la República a que se refiere el inciso segundo del artículo 1°, podrán entregarse por cada Presidente, al término de su mandato, para su custodia, exhibición y difusión en el Museo Histórico Nacional.”.

Artículo segundo.- Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, al artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley N° 5200:

"El Museo Histórico Nacional será, además, el encargado de custodiar, exhibir y difundir aquella parte del legado de los ex Presidentes de la República, en conformidad con lo dispuesto en la ley que crea el Legado Presidencial y su reglamento.".

Artículo transitorio.- La presente ley comenzará a regir a contar del periodo presidencial siguiente a la fecha de su publicación.

Los ex Presidentes de la República podrán voluntariamente cumplir con este mandato.".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

CRISTIÁN LARROULET VIGNAU
Ministro
Secretario General de la Presidencia

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
Ministra de Educación